

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2021-00029-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita embargo y secuestro del remanente en caso de remanente dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sincelejo, radicado bajo el No 2012- 00197-00 iniciado por la señora INGRID JUDITH CASTILLO GARCIA en contra del HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU E.S.E. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, enero 27 de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Enero Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

Radicado 2021- 00029- 00-00

En atención a la nota de secretaria precedente y siendo ello procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú se,

RESUELVE:

Decrétese el embargo del REMANENTE del producto embargado dentro de los procesos con radicaciones 2014-00453-00 seguido por Uberlith Contreras y el proceso radicado bajo el número 2015- 00024-00 seguido por Salustiana Garcés, ambos contra el Hospital Local de Santiago de Tolú que cursan en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad de Sincelejo

Oficiese al mencionado despacho a fin de que tomen nota del embargo del remanente en el proceso que actualmente se adelanta en contra de la entidad demandada y den aviso oportuno a este Juzgado acerca de la consumación de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Karen'.

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f791d9e33ca46a039b0cb3cf240953e85538b89a4db6c72fd67dc9871fe7f1**

Documento generado en 27/01/2023 08:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>